

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa:

Resolución de expediente de justiprecio 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Comunicación de resolución de reintegro de la Ayuda Económica 4

Notificación de percepción indebida de Prestaciones por Desempleo..... 5

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Transporte y Vivienda:

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES:

Información pública del expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADIF-Alta Velocidad, en el término municipal de Villarrabé 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de Villarrabé 9

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Calendario laboral para el año 2014 del sector de Industria de la Madera..... 10

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.586..... 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Cambio de presupuesto de las obras núms. 64/14-OD y 353/14-OD..... 13

Cambio de denominación y presupuesto de la obra núm. 87/14-OD..... 14

Gestión Tributaria y Recaudación:

Delegación de facultades que las Entidades Locales de la provincia que se indican tienen atribuidas respecto a la gestión tributaria y recaudación de tributos y otros ingresos..... 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 41/2014-AN..... 21

Procedimiento Ordinario 706/2013-N..... 22

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 44/2014..... 23

Ejecución de Títulos No Judiciales 110/2013..... 24

Ejecución de Títulos Judiciales 141/2013..... 25

Procedimiento Ordinario 711/2013..... 26

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE SERVICIO SOCIALES:

Convocatoria de subvenciones para la utilización de taxi adaptado, año 2014..... 27

Carrión de los Condes.

Exposición pública y cobranza de padrón 28

Cevico Navero.

Exposición pública del Proyecto Técnico de la obra núm. 25/14-OD..... 29

Fuentes de Valdepero.

Aprobación inicial de la Ordenanza regulada correspondiente al fomento de la natalidad..... 30

La Serna.

Cuenta General ejercicio 2013..... 31

Lomas de Campos.

Cuenta General ejercicio 2013..... 32

Manquillos.

Licitación para la explotación del "Bar Municipal"..... 33

Mantinos.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto..... 34

Perales.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal 35

Exposición pública del Presupuesto 2014 36

Santervás de la Vega.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014..... 37

Cuenta General ejercicio 2013..... 38

Villaeles de Valdavia.

Licitación para el arrendamiento cinegético del Coto P-10.477 39

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barruelo de Santullán.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014..... 41

Junta Vecinal de Bustillo de Santullán.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014..... 42

Junta Vecinal de Colmenares de Ojeda.

Cuenta General ejercicio 2013..... 43

Junta Vecinal de Matamorisca.

Exposición pública del Presupuesto 2014 44

Junta Vecinal de Nestar.

Exposición pública del Presupuesto 2014 45

Junta Vecinal de Pomar de Valdivia.

Licitación para el arrendamiento del Coto P-10.798..... 46

Junta Vecinal de Villanueva del Río.

Cuenta General ejercicio 2013..... 47

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 48

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

E D I C T O

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, en su reunión de 19 de febrero de 2014, dictó la siguiente Resolución en el expediente de justiprecio que se cita:

Expediente: 58/2013

- *Finca:* 'M-34.0571-0081' (polígono 13, parcela 5.069).
- *Calificación catastral y/o naturaleza:* Rústica (pastos).
- *Término municipal de:* Cevico de la Torre.
- *Expropiante:* Dirección General de Ferrocarriles.- Ministerio de Fomento.- Madrid.
- *Beneficiaria:* ADIF-Alta Velocidad.- Madrid.
- *Expropiado:* **Nicolás Calzada Ramos.**
- *Obra Pública:* "Corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos. Proyecto básico de la acometida a la subestación de Dueñas (104.SE), línea aérea de 400 kV, D/C, Cerrato-Dueñas" (022ADIF1214)".

RESOLUCIÓN DE JUSTIPRECIO:

*"En su virtud, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa dicta la siguiente **Resolución:** fijar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados el de **105,12 € (ciento cinco euros con doce céntimos).***

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso administrativo o judicial que considere adecuado a la defensa de sus derechos o intereses".

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente. Dicho expediente se encuentra a la vista del interesado en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, edificio de la Subdelegación del Gobierno, Avda. Casado del Alisal, 4, de Palencia.

Palencia, 4 de marzo de 2014. - El Secretario General, Francisco Javier Pérez Blázquez.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

E D I C T O

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la resolución de reintegro de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) por exclusión del mismo, al no comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, a requerimiento de éstos, a **D. Antonio de Jesús Moreira**, con NIE: X-1.367.443-R.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de **un mes**, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27/11/1992)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto y a su disposición en la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-3^a planta.

Palencia, 27 de febrero de 2014.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

- **Interesado: Barrero Vián, Juan Andrés.**
N.I.F.: 12.777.794-Y.
Expediente: 34201300000602.
Importe: 185,24 euros.
Periodo: 26/04/2013 02/05/2013.
Motivo: Extinción por infracción muy grave.

Palencia, 27 de febrero de 2014. - El Jefe Sección Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

Administración del Estado

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Transporte y Vivienda

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 21 de febrero de 2014, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del ADIF-Alta Velocidad, Proyecto Modificado al Proyecto Constructivo de la Base de Montaje de Villada y Zonas de Acopio de Balasto Asociadas en el Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. En el término municipal de Villada.- EXPTE: 028ADIF1412.

ADIF-Alta Velocidad insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, en el término municipal de **Villada**, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Avda. Pío XII, 110, en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

PROYECTO MODIFICADO AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA BASE DE MONTAJE DE VILLADA Y ZONAS DE ACOPIO DE BALASTO ASOCIADAS EN EL
CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD.- TRAMO: PALENCIA-LEÓN

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL		

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Término municipal de: Villada

Nº de Orden	POL.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Exprop. m²)	Servid. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas
L-34.2064-0071-C01	602	9004	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Ps Infanta Isabel 1 28014 Madrid (Madrid)	4895	0	40	0	Rural	22/04/2014 12:30:00
L-34.2064-0073-C03	602	33	Fernandez-Tejerina Camicero Adelaida	Fernandez-Tejerina Camicero Adelaida; Godos Fernández de Tejerina Pedro Luis Cl Villandrando 32 34340 Villada (Palencia)	33076	1942	0	0	Rural	22/04/2014 11:30:00
L-34.2064-0077-C03	602	37	Crespo Aguiloché Julio	Crespo Aguiloché Julio Apdo. de correos 25 34340 Villada (Palencia)	82286	12	780	259	Rural	22/04/2014 11:30:00
L-34.2064-0078-C01	602	9012	Ayuntamiento de Villada	Ayuntamiento de Villada Pz Mayor 1 34340 Villada (Palencia)	2512	151	0	0	Rural	22/04/2014 12:00:00
L-34.2064-0220	602	9022	Ayuntamiento de Villada	Ayuntamiento de Villada Pz Mayor 1 34340 Villada (Palencia)	2273	0	205	454	Rural	22/04/2014 12:00:00
L-34.2064-0221	602	9011	Ayuntamiento de Villada	Ayuntamiento de Villada Pz Mayor 1 34340 Villada (Palencia)	525	6	63	52	Rural	22/04/2014 12:00:00
L-34.2064-0222	602	39	Alaiz Leon Dionisio	Alaiz Leon Dionisio Cl Villandrando 21 34340 Villada (Palencia)	16540	105	2706	396	Rural	22/04/2014 12:00:00
L-34.2064-0223	602	9020	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Av Burgos 16 Pt:10 28036 Madrid (Madrid)	248254	9	0	0	Rural	22/04/2014 12:30:00
L-34.2064-0224	603	9012	Ayuntamiento de Villada	Ayuntamiento de Villada Pz Mayor 1 34340 Villada (Palencia)	2639	18	980	141	Rural	22/04/2014 12:00:00

Nº de Orden	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Exprop. m²	Servid. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas
L-34.2064-0225	603	9013	Ayuntamiento de Villada	Ayuntamiento de Villada Pz Mayor 1 34340 Villada (Palencia)	4843	0	93	0	Rural	22/04/2014 12:00:00
L-34.2064-0226	603	6	Alaiz Leon Maria	Alaiz Leon Maria Gumersinda Cl Los Perales 3 Pt:Ba 47130 Simancas (Valladolid)	17080	31	558	185	Rural	22/04/2014 10:30:00
L-34.2064-0227	603	7	Villagra Blanco Vicente	Villagra Blanco Vicente Pz San Lazaro 6 Pt:3 Pt:z 34001 Palencia (Palencia)	40380	24	1637	185	Rural	22/04/2014 11:00:00
L-34.2064-0228	603	50	Caño Leal Alberto Cesar	Caño Leal Alberto Cesar Rd Buenavista 8 Pt:4 Pt:A 45005 Toledo (Toledo)	5825	36	242	516	Rural	22/04/2014 10:30:00
L-34.2064-0229	603	54	Helguera Gomez M Lourdes	Helguera Gomez M Lourdes Ur Puente don Guarín 35 34192 Grijota (Palencia)	47454	36	464	370	Rural	22/04/2014 11:00:00
L-34.2064-0230	603	64	Alaiz Leon Dionisio	Alaiz Leon Dionisio Cl Villandrando 21 34340 Villada (Palencia)	29580	0	0	229	Rural	22/04/2014 12:00:00

Madrid, 26 de febrero de 2014. - El Director General de Ferrocarriles, Jesús Miguel Pozo de Castro.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

La **Junta Vecinal de San Martín del Valle** (P-3.400.216-B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villarrabé (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 250 mm de diámetro entubado y 400 mm de diámetro, situado en zona urbana, en la unión de la calle Real y la calle Pozo, en la localidad de San Martín del Valle, en el término municipal de Villarrabé (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,30 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 9.416,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Carrión DU-400010.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado tanto de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villarrabé (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villarrabé (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1125/2013-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de febrero de 2014.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: MADERA (INDUSTRIAS)

Expediente: 34/01/0016/2014

Fecha: 04/03/2014

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000295011981.

Visto el texto del Acta de 11-02-2014, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Industria de la Madera**, (Código del Convenio Colectivo 34000295011981), por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 6 de marzo de 2014. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

D. Samuel Fernández Salvador (UGT).

D. Juan José Zamorano Estébanez (CC.OO.).

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:

D. Jaime Villagrà Herrero.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 11 de febrero de 2014, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre la oferta del calendario para el sector de Industrias de la Madera para el año 2014.

Acuerdan el calendario laboral para el año 2014, estableciendo una jornada anual de 1.752 horas, para lo que se fijan como días no laborales los siguientes: 28 de marzo, 21 y 22 de abril, 2 de mayo, 29 de agosto, 1 de septiembre, 31 de octubre y 5 y 26 de diciembre. Se adjunta calendario con el acta.

No obstante lo anterior y a nivel de cada empresa, los días no laborables podrán adaptarse a las circunstancias específicas que pudieran presentarse, y en aquellas empresas en las que se firma calendario laboral, se respetará lo acordado en cada empresa.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado ejemplar.

CALENDARIO LABORAL DE PALENCIA - 2014

MADERA 2014

Día/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviemb.	Diciembre	Día/Mes
1	F	S	S	8	F	D	8	8	D.N.L.	8	F	8	1
2	8	D	D	8	D.N.L.	8	8	S	F	8	D	8	2
3	8	F	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	3
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	4
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	5
6	F	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F	6
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	7
8	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F	8
9	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	9
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	10
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	11
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	12
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S	13
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	14
15	8	S	S	8	8	D	8	F	8	8	S	8	15
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	16
17	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8	17
18	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8	18
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	19
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	20
21	8	8	8	D.N.L.	8	S	8	8	D	8	8	D	21
22	8	S	S	D.N.L.	8	D	8	8	8	8	S	8	22
23	8	D	D	F	8	8	8	S	8	8	D	8	23
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	24
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F	25
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	D.N.L.	26
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	27
28	8	8	D.N.L.	8	8	S	8	8	D	8	8	D	28
29	8		S	8	8	D	8	D.N.L.	8	8	S	8	29
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	30
31	8		8		S		8	D		D.N.L.		8	31
DIAS	21	19	20	17	20	21	23	19	20	21	20	19	240,0
HORAS	168	152	160	136	160	168	184	152	160	168	160	152	1920

PARA EL AÑO 2014 JORNADA ANUAL ES DE

1752

F - FESTIVO

D.N.L. - Día No Laborable

LOS DIAS NO LABORABLES (DNL) NO COMPUTAN COMO PERIODO VACACIONAL

SE DISFRUTARAN 21 DIAS LABORABLES DE VACACIONES

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.586

El **Ayuntamiento de Valle de Cerrato**, con domicilio en la calle Platería, 27, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.586, en el término municipal de Valle de Cerrato, que afecta a 1.178 Ha. de terrenos correspondientes a 1.171 Ha del Monte de Utilidad Pública, número: 445 “*Santa Cecilia*”, de la pertenencia del Ayuntamiento, así como terrenos de libre disposición del Ayuntamiento y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 2014. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º- Aprobar el cambio de presupuesto de las obras números 64/14-OD y 353/14-OD, ambas del Ayuntamiento de Villovieco, quedando de la siguiente forma:

<i>Núm. Obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Ayuntamiento</i>
64/14	Terminación de renovación de alumbrado público	4.318,00	3.454,40 (80%)	863,60 (20%)
353/14	Pavimentación del camino del Cementerio	10.802,00	7.561,40 (70%)	3.240,60 (30%)
	TOTAL	15.120,00	11.015,80	4.104,20

2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 10 de marzo de 2014.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de febrero del 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra núm. 87/14-OD "*Construcción de Nave Almacén - II Fase*", por la de "*Pavimentación con hormigón de la calle Postigo, calle la Era y accesos a báscula, en Renedo de la Vega y calle la Era en Santillán de la Vega*", en Renedo de la Vega, con un presupuesto de 33.096,00 €, financiado por Diputación con 23.167,20 € y el Ayuntamiento con 9.928,80 €.
- 2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 10 de marzo de 2014.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A N U N C I O

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2014 la Diputación Provincial de Palencia aceptó la nueva ampliación de la delegación de facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria que la ley atribuye a las Entidades Locales que se relacionan en ANEXO I, en virtud de los respectivos acuerdos que se señalan.

Tras los anteriores acuerdos las delegaciones de los Ayuntamientos interesados quedan con el objeto, facultades, contenido y alcance que se indican para los conceptos que se señalan.

ENTIDAD	ANEXO I																Acuerdo Pleno del Ayuntamiento	
	GESTIÓN TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva					RECAUDACIÓN												
	apartado a)					apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA					apartado c): EJECUTIVA							
AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	AP	BA	AL															03/10/2013
AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS						GI												25/09/2013
AYUNTAMIENTO DE LANTADILLA	AP	BA																04/10/2013
AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN DE CERRATO										APROA								10/12/2013
AYUNTAMIENTO DE VILLADA						EXT. INC.												21/10/2013
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CRTO.										ICIO	ARA	LU	CEM EN	AMBU	VEL	REV		19/12/2013
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CRTO.										OC	CZ	QVP	OCU CAB	AAC	EXD	CEI		19/12/2013
AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO						AP	BA	AL	SAN									05/11/2013
AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO										SAN	MX							23/01/2014
JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO	AP																	05/08/2013
JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE	AP									SAN								19/09/2013

DESCRIPCIÓN CÓDIGO DE CONCEPTOS APARTADOS ANTERIORES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS
AF	ARRENDAMIENTO FINCAS
AL	ALCANTARILLADO
AAC	ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES
ALB	ALBAÑALES
AMBU	VENTA ABULANTE
AP	SUMINISTRO DE AGUA
APROA	APROVECHAMIENTO AGRICOLAS NAT. ADTVA.
APROF	APROVECHAMIENTOS FORESTALES NAT. ADTVA.
ARA	ACOMETIDA RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
BN	APROVECHAMIENTOS BIENES COMUNALES
ARR	ARRENDAMIENTOS NATURALEZA ADMINISTRATIVA
BA	RECOGIDA DE BASURAS

<i>CÓDIGO</i>	<i>DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS</i>
BAD	BADENES
BASC	BASCULA
BOC	BOCARONES
BOD	BODEGAS
CAN	CANALES
CD	CENTRO DE DÍA
CE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
CEI	COMEDOR ESCUELA INFANTIL
CEMEN	CEMENTERIO
CN	CANALONES
CODIGO	DESCRIPCION
COTO	APROV. CAZA NATURALEZA ADMINISTRATIVA
CP	CANALES Y TAPIAS
CR	CARRUAJES
CT	TRANSPORTE Y TRATAMIENTNO BASURA
CU	CUOTA URBANIZACION
CURB	CUOTAS URBANIZACIÓN Y OTROS INGRESOS URBANISTICOS
CZ	APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS EN TERRENO U.P.
DEP	DEPURACION AGUAS RESIDUALES
DER	DERRAMAS
DES	GASTOS A CUENTA DE TERCEROS POR DESLINDES
EA	ESCAPARATES
ED	EDIFICADO
EEX	ENTRADAS EXTERIORES
EJ	EJECUCION SUBSIDIARIA
EMBL	UTILIZACION ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO
EV	ENTRADA DE VEHICULOS
EXD	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
EXT. INC.	EXTINCION DE INCENDIOS
GU	GASTOS SUNTUARIOS
GE	GANADO ESTABULADO
GI	GUARDERIA INFANTIL
GOT	GOTERALES
GU	GASTOS SUNTUARIOS
IAE	ACTIVIDADES ECONOMICAS
IBI	BIENES INMUEBLES
ICIO	CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS
INF	INFRACCIONES
INST	SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
IVTM	VEHICULOS TRACCION MECANICA
IVTNU	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
LA	LICENCIAS DE APERTURA
LIMP	LIMPIEZA DE SANEAMIENTOS PARTICULARES
LU	LICENCIA DE OBRAS, URBANISTICAS , AMBIENTALES Y APERTURA.

<i>CÓDIGO</i>	<i>DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS</i>
---------------	-------------------------------------

LOV	LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA
MAT	SERVICIO MATADERO
FI	RENTA FINCAS MASAS COMUNES
MIRA	MIRADORES
MX	MULTAS EXPEDIENTE SANCIONADOR
OC	OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA,SUELO SUBSUELO, ETC
OCU-CAB	OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA,SUELO SUBSUELO, ETC POR CABLE
OE	ORDENES DE EJECUCIÓN
OI	OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO
ORN	ORNATO Y SALUBRIDAD
OVE	OVEJAS
PC	PARCELAS NAT. ADTVA.
PD	PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS
PE	PERROS
PEDA	PENDIENTES AÑOS ANTERIORES
PEX	PUERTAS EXTERIOR
PIS	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS
POR	PORTONERAS
PP	PRECIOS PUBLICOS
PPAT	PRESTACION PATRIMONIALES
PPER	PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE
PS ó PA	PASTOS NAT. ADTVA.
PUER	PUERTAS Y BALCONES
PUES	PUESTOS Y BARRACAS
QVP	INSTALACION DE QUIOSCOS EN VIA PUBLICA
RA	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS
RE	REMOLQUES
ROT	ROTUROS NAT. ADTVA.
ROTL	ROTULOS
RR	TASA COMUNIDAD DE REGANTES
RVE	RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA V.P.
SAC	SACA DE PIEDRA Y LOSA
SAL	SALIENTES
SN (SAN)	SANCIONES
SN (SAN)	SANEAMIENTO
SOL	SOLARES SIN EDIFICAR
SPA	SANIDAD PREVENTIVA DE ANIMALES
SV	CONCESIÓN SERVICIOS PÚBLICOS
TA	TASAS
TG	TRANSITO DE GANADO
TRAC	TRACTORES
TRIB	TRIBUNAS Y TOLDOS
VAD	VADOS
VEL	VELADORES
VER	VERTIDOS VIA PUBLICA
VIÑ	VIÑEDOS
VO	VOLADIZOS, BALCONES Y PUERTAS EXTERIOR

V) FACULTADES QUE SE DELEGAN, CONTENIDO, ALCANCE Y VIGENCIA:**CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN**

- 1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
 - d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 2.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

 - a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
 - b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902).
 - c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

- 3.- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.
 - d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 4.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:
 - a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
 - d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

- 5.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.

- 6.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
 - Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
 - Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- 7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:
- Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
 - Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
 - Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
 - Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza
 - Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
 - Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
 - Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
 - Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
 - Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
 - Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
 - Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- 8.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:
- Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
 - Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
 - Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
 - Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
 - Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
 - Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
 - Autorizar y presidir subastas.
 - Acordar la suspensión del procedimiento.
 - Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.
- 5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación
- 6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

- VI)** Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 7 de marzo de 2014. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000190

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 41/2014-AN

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 100/2013

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: RUTH BALADRÓN ORTEGA

ABOGADO: JORGE ABIA ONANDIA

EJECUTADO: TRAVEL OPERADOR DE TRANSPORTE, S.L.

E D I C T O

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 41/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª Ruth Baladrón Ortega, contra la empresa Travel Operador de Transporte, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto ambas resoluciones de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia número 208-13 a favor de la parte ejecutante, Ruth Baladrón Ortega, frente a Travel Operador de Transporte, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.543,37 euros en concepto de principal, más otros 754 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 754 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, (...)- Así lo acuerda y firma S. S^ª- Doy fe.- La Magistrada Juez.- La Secretaria judicial”.

“Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Travel Operador de Transporte, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Ruth Baladrón Ortega y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, (...).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (...), con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.- La Secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Travel Operador de Transporte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

N.I.G.: 334120 44 4 2013 0001378

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 706/2013-M

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: IVAN DELCHOV GRANCHAROV

ABOGADO: JORGE ABIA ONANDÍA

DEMANDADO: ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ivan Delchov Grancharov, contra Alberto González Pérez, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. Procedimiento Ordinario 706/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alberto González Pérez, Ivan Delchov Grancharov, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día diecisiete de marzo de dos mil catorce, a las diez y diez horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2- Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alberto González Pérez, Ivan Delchov Grancharov, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a cinco de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0000508

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 44/2014

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 264/2013

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BORRAGÁN

ABOGADA: SONIA MARCOS FERNÁNDEZ

EJECUTADO: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILLA DE DUEÑAS, S.L.U.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 44/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel García Borrágán, contra la empresa Construcciones y Reformas Villa de Dueñas, S.L.U., sobre Ordinario, se han dictado resoluciones de esta fecha que se hallan a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Villa de Dueñas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 44 4 2012 0000655

NÚM. DE AUTOS: DSP: 326/2012 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS

NÚM. EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 110/2013

EJECUTANTE: ISABEL DEL RÍO MIELGO

ABOGADA: INÉS MUÑOZ DÍEZ

EJECUTADA: DEPORTES Y CALZADOS CAMINO DE SANTIAGO, S.L.

ABOGADO: JOSÉ MARÍA REBOLLO RODRIGO

DECRETO

Secretaría judicial D^a María Auxiliadora Rubio Pérez.- En Palencia, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Prinero.- En la Ejecución de Títulos No Judiciales 110/2013, se ha embargado el siguiente vehículo:

Matrícula: 0260GBV.

Marca: RENAULT.

Modelo: LAGUNA 2.0.

Núm. de Bastidor/núm. de chasis, en su caso: VF1NTEK0639200508.

Segundo.- Ha sido valorado en 7.000 euros.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 644 de la LEC, que una vez justipreciados los bienes muebles embargados, la Secretaría Judicial fijará fecha para la celebración de la subasta, con expresión de la hora y lugar en que haya de celebrarse.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Sacar a la venta en pública subasta el vehículo:

Matrícula: 0260GBV.

Marca: RENAULT.

Modelo: LAGUNA 2.0.

Núm. de Bastidor/núm. de chasis, en su caso: VF1NTEK0639200508.

Por el precio de su valoración, señalándose para que tenga lugar en Secretaría del Juzgado de lo Social número dos de Palencia el próximo ***día siete de abril de dos mil catorce, a las once horas.***

Anunciar mediante edicto/s que se fijará/n en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre expresándose en el mismo las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

Notificar la presente resolución a las partes, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En Palencia, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- La Secretaría judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 44 4 2012 0001618

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 141/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 817/2012

SOBRE ORDINARIO

EJECUTANTE: HONORIO VICENTE MARTÍN

ABOGADA: INÉS MUÑOZ DÍEZ

EJECUTADO: LUNOA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL E INDUSTRIAL, S.L.

EDICTO

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales núm. 141/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Honorio Vicente Martín, contra la empresa Lunoa Construcción Residencial e Industrial, S.L., sobre Ordinario, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, se han dictado Diligencia de Ordenación y Decreto de Embargo, que se hallan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, frente a las que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lunoa Construcción Residencial e Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 44 4 2013 0001374074100

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 711/2013

DEMANDANTE: CRISTINA HERAS LUNA

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: ROSSAN 333, S.L., FOGASA

EDICTO

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Cristina Heras Luna, contra Rossan 333, S.L., en reclamación de Cantidad, registrado con el número Procedimiento 711/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rossan 333, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día tres de abril de dos mil catorce, a las nueve cuarenta y cinco horas**, en C/ Menéndez Pelayo, 2- Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que:

- Las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.
- La parte actora ha solicitado y ha sido admitido por S.S^a la confesión judicial de la demandada, y la aportación por la misma de documental al acto del juicio, de lo que se requiere a la demandada a los efectos de lo dispuesto en los art. 301 y s.s. de la L.E.C.

Y para que sirva de citación a Rossan 333, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a cinco de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE TAXI ADAPTADO PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD, AÑO 2014.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la utilización de taxi adaptado para personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, año 2014, que se incluyen en el expediente debidamente rubricadas y selladas, con una dotación presupuestaria de 3.000 €, lo que permite conceder un total de 30 subvenciones de 50 bonos cada una de ellas, siendo la cuantía de cada bono de 2 euros.
- 2º- Efectuar convocatoria pública, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para información pública.
- 3º- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2014/6/23101/48901.

Palencia, 10 de marzo de 2014.- El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Miguel Ángel de la Fuente Triana.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) del ejercicio 2014 se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición, o cualquier otro que se estime pertinente, ante esta Alcaldía. La interposición de recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el 15 de marzo próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza de período voluntario.

Concluido el plazo señalado anteriormente la deuda tributaria podrá ser abonada con el recargo ejecutivo del 5% durante el mes siguiente a la finalización de dicho plazo.

Transcurridos los plazos de ingreso en períodos voluntario y ejecutivo, se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, con el interés de demora establecido en el artículo 26 de dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 6 de marzo 2014.- El Alcalde, Fracisco Javier Villafruela Fierro.

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2014, el Proyecto Técnico de la obra que a continuación se relaciona, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y posibles reclamaciones.

Proyecto técnico:

- “*Renovación de alumbrado público exterior en C/ Carretera y terminación*”, en Cevico Navero, número 25/14-OD, con presupuesto de veinticuatro mil setecientos sesenta y seis (24.766,00) euros redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Pérez Cavero.

Cevico Navero, 24 de febrero de 2014.- El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

Administración Municipal

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, el expediente de la **Ordenanza reguladora correspondiente al fomento de la natalidad**, en Fuentes de Valdepero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 7 marzo de 2014.- El Alcalde, Fernando Martín Antolín.

808

Administración Municipal

L A S E R N A

E D I C T O

informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 3 de marzo de 2014.- El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

829

Administración Municipal

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas de Campos, 4 de marzo de 2014.- El Alcalde: Andrés Antolín Castrillo.

830

Administración Municipal

MANQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación de la explotación del “*Bar Municipal*”, de Manquillos, se anuncia la exposición pública en las oficinas de este Ayuntamiento de dicho Pliego por término de cinco días naturales para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración del procedimiento de adjudicación, con arreglo a los siguientes datos:

Objeto del contrato:

- La adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación de la explotación del “*Bar Municipal*”, de Manquillos por periodo de un año.

Tipo de licitación, fianzas, documentación a presentar, modelo de proposición, apertura de plicas, etc:

- Según lo indicado en el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento (lunes de diez a catorce horas).

Presentación de proposiciones:

- En horario de Secretaría Municipal, conforme al modelo que en la misma se facilitará, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Manquillos, 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino.

Administración Municipal

M A N T I N O S

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Cualquier documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder obtener dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Mantinos, 4 de marzo de 2014.- El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

836

Administración Municipal

PERALES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza que se cita a continuación, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 6.- Cuantía:

Concepto.- En todas las calles del municipio.

– Maquinaria, vehículos o análogos (elemento):

A partir de la publicación inicial (en el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones a la misma en el periodo de exposición pública) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente modificación: 1 € al día por metro cuadrado de maquinaria, vehículo o análogos (elemento).

Esta modificación seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Perales, 6 de marzo de 2014.- El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

Administración Municipal

P E R A L E S

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo 2014, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Perales, 6 de marzo de 2014.- El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

Administración Municipal

SANTERVÁS DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	104.000,00
2 Impuestos indirectos.....	10.800,00
3 Tasas y otros ingresos.....	83.344,96
4 Transferencias corrientes.....	135.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	8.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.200,00
7 Transferencias de capital.....	52.056,18
<i>Total ingresos.....</i>	<i>394.601,14</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	114.213,14
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	138.100,00
3 Gastos financieros.....	30.000,00
4 Transferencias corrientes.....	33.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	108.558,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>394.601,14</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Operario Servicios múltiples.
Personal limpieza.
Personal guardería.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santervás de la Vega, 16 de diciembre de 2013.- El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

Administración Municipal

SANTERVÁS DE LA VEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 3 de marzo de 2014.- El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

814

Administración Municipal

VILLAELES DE VALDAVIA

A N U N C I O

De conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014, por el que se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza P-10.477, de titularidad de esta Entidad, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto (subasta), atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento cinegético de 1.318,73 hectáreas del Monte de U.P. núm. 322, denominado «*Bostal y Albarizas*», conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia.
- Localidad: Villaeles de Valdavia.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Arrendamiento de la Caza Mayor/Menor del Coto P-10.477, de 1.318,73 hectáreas del Monte de U.P. núm. 322, de titularidad de esta Entidad, consistiendo el aprovechamiento en:

* CAZA MENOR:

La fijada por la Orden Anual de Caza de Castilla y León.

* CAZA MAYOR:

La permitida por el Plan Cinegético aprobado, consistente en:

- **Jabalí (monterías): 2.**
- **Jabalí (ganchos): 2.**
- **Lobo: 1.**
- **Corzo macho: 4.**
- **Corzo hembra: 4.**

- Lugar de adjudicación: Ayuntamiento Villaeles Valdavia.
- Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo de 2019.

3.- Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta. Oferta económica más ventajosa.

4.- Duración del contrato.

- Plazo: Desde la firma del contrato, hasta el 31/03/2018 (5 anualidades).
- Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza. Para corzo, y jabalí, la indicada en el Pliego Técnico-Facultativas.

5.- Presupuesto de licitación.

- Precio base: 7.046,14 € más el 21% de IVA o tipo impositivo vigente para cada anualidad.
- Precio índice: 14.092,28 €.
- Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Secretaría Ayuntamiento.
- Teléfono: 979 895 505 y 638 702 955.
- Correo Electrónico: secretario-villaelesdevaldavia.es.
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.villaelesdevaldavia.es.
- Fecha límite: Durante quince días naturales.

7.- Presentación de ofertas.

- Lugar: Secretaría Ayuntamiento.
- Fecha límite: Hasta las catorce horas, durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: Sólo modelo oficial facilitado por Secretaría, y en perfil del contratante, en dos sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en los Pliegos.

8.- Garantías.

- Provisional: El 3% del precio base, 211,38 €.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación para las cinco anualidades.

9.- Apertura de ofertas.

- Entidad: En los locales del Ayuntamiento.
- Localidad: Villaeles Valdavia.
- Fecha: El primer día hábil, una vez transcurridos los quince días naturales.
- Hora: A las doce treinta horas.

10.- Adjudicación.

- No queda afectada a lo establecido en el artículo 27.3 de la Orden 83/1998 de la Consejería de Medio Ambiente. El titular cinegético puede ejercitar el derecho preferente entre precio base e índice.

Villaeles de Valdavia, 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Macario Baños González.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE LA SANTULLÁN

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán, para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales	17.500
<i>Total ingresos</i>	<u>17.500</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500
4 Transferencias corrientes	6.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.000
<i>Total gastos</i>	<u>17.500</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barruelo de Santullán, 5 marzo 2014.- El Presidente, Luis Peña Ruiz.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE LA SANTULLÁN

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Bustillo de Santullán, para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.200
5 Ingresos patrimoniales	3.217
<i>Total ingresos</i>	4.417

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	2.117
<i>Total gastos</i>	4.417

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo de Santullán, 3 marzo 2014.- El Presidente, Luis Ángel Montiel Ruiz.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE COLMENARES DE OJEDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenares de Ojeda, 4 de marzo de 2014.- El Presidente, Ricardo Cajigal Aparicio.

800

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Matamorisca, del 27 de enero de 2014 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2014 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matamorisca, 5 de marzo de 2014.- El Presidente, Pedro Verdial Rojo.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NESTAR

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Nestar, del 24 de febrero de 2014 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2014 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nestar, 5 de marzo de 2014.- La Presidenta, Felisa A. Gutiérrez Ruiz.

825

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POMAR DE VALDIVIA

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas Particulares reguladores del aprovechamiento de caza mayor-menor en los M.U.P. "Ahedo" y "Mataespesa y sus baldíos", que forman parte del acotado P-10.798.

Asimismo, se aprobó la celebración de subasta pública por el procedimiento abierto para el arrendamiento del citado Coto de Caza, que se ajustará a los pliegos de condiciones mencionados y de los que se hace público un extracto.

1.- Objeto.

- El arrendamiento del Coto de Caza P-10.798, con una superficie de 1.842,04 has. para el aprovechamiento de caza mayor y menor.

2.- Periodo de arrendamiento.

- Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo de 2019, que comprende cinco temporadas cinegéticas, esto es desde la 2014-2015 hasta la 2018-2019.

3.- Tipo de licitación.

- Se establece en 10.308,18 €.

4.- Fianzas.

- Los licitadores presentarán una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

5.- Proposiciones.

- Se presentarán en el plazo de **quince días naturales (15)**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en dos sobres cerrados, con la documentación y Pliego de Condiciones que se indican.

6.- Pliego de Condiciones.

- Los Pliegos de Condiciones en su integridad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de las Juntas Vecinales, sita en Pomar de Valdivia, en horas de oficina. También se puede solicitar más información y la documentación llamando a los teléfonos 979 609 001.

Pomar de Valdivia, 10 de marzo de 2014.- La Presidenta, M^a Cristina Aparicio.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL RÍO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Villanueva del Río, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río, 6 de marzo de 2014.- El Presidente, Dionisio Caminero Ramos.

823

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

—
—Palenzuela— (Palencia)
—

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal de Palenzuela y Quintana del Puente a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Palenzuela (Palencia), el próximo **miércoles, día 9 de abril de 2014, a las diecinueve treinta horas** en primera o bien a las **veinte horas en segunda convocatoria**, y con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Memoria-Informe del Presidente de la Junta de Gobierno y de la Comunidad sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.
- 2º- Estudio y aprobación, si procede, del Estado de Cuentas a 31.12.13, y del Presupuesto para la campaña de 2014, y de una cuota de 12 euros por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 2014, y un recargo del 20% para los ingresos fuera de plazo.
- 3º- Situación actual de la modernización del regadío gestionado con SEIASA.
- 4º- Ruegos y preguntas.

Palencia, 28 de febrero de 2014.- El Presidente, José Antonio Cantero Baranda.

762

BOP



Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia